

REF.: Promulga Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Austral de Chile para el año 2026 y fija normas básicas para su ejecución y control.

Nº 040

Valdivia, 22 de abril de 2026

VISTOS: Lo solicitado por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa mediante CI N° 023/26 de fecha 20 de abril de 2026, el informe de recomendación favorable de la Comisión de asuntos económicos y financieros del Consejo Académico expuesto y sancionado por este cuerpo colegiado en sesión ordinaria N° 04/2026 de fecha 18 de marzo 2026; lo acordado por el Directorio en sesión ordinaria N° 04/2026 de fecha 26 de marzo 2026; [la RR N° 018 de fecha 09 de marzo de 2026 que nombra Rector Subrogante de la Universidad Austral de Chile al Prorector, Dr. Gustavo Blanco Wells; y lo dispuesto en el artículos 38 número iv\) letra a\), el artículo 29 letra a\) y el artículo 48 letra b\) e i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO:

1. Los acuerdos adoptados por el Consejo Académico y el Directorio en relación con el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Universidad Austral de Chile año 2026, elaborado por la Rectoría a través de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.
2. El acuerdo del Directorio, en orden a proceder a la conformación de una Comisión Mixta para la elaboración y presentación de un nuevo proyecto de presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 letra a) de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile.
3. Que la actual situación de excepción de la Universidad hace considerar prioritario el estándar educativo y confeccionar un presupuesto equilibrado. Por lo tanto, cada una de las restricciones que contiene el presente decreto van en directo beneficio de permitir priorizar dichas labores.

En el marco de las sesiones de la Comisión Mixta para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2026 de la Universidad Austral de Chile, se definieron las siguientes consideraciones para la formulación de dicho presupuesto

- a) Antecedentes para la confección del presupuesto
- Situación financiera actual de la Universidad,
 - Medidas contempladas en el plan de recuperación aprobado por la Superintendencia de Educación Superior (SES),
 - El presupuesto es un instrumento de distribución financiera y debe ser la base para un flujo de caja y un estado de resultados equilibrado en la institución.
 - El presupuesto 2026 asociado a honorarios centralizados se estimó considerando como base la ejecución del gasto registrada durante el año 2025.
 - El monto de los gastos asociados a la mantención y reparación de la infraestructura se determinó considerando un monto máximo de ejecución de M\$3.500.000, en función de su carácter prioritario.

- b) Los supuestos considerados para la elaboración del presupuesto 2026 fueron los siguientes:

Concepto	Monto / %
Índice de Precios al Consumidor a Dic. 2025 Proyectado	3,5%
Índice de Precios al Consumidor a Dic. 2026 Proyectado	3,6%
Valor tipo de cambio dólar	\$1.000
Unidad de Fomento a Dic. 2026 Proyectado	\$41.000
Nº Estudiantes 2026 - Consolidado Pregrado	17.555
Nº Estudiantes 2026 - Consolidado Postgrado	1.585
Nº Estudiantes 2026 - Consolidado Postgrado – Doctorado	229
Nº Estudiantes 2026 - Consolidado Postgrado – Magíster	634
Nº Estudiantes 2026 - Consolidado Postgrado - Especialidades	135
Nº Estudiantes 2026 - Consolidado Postgrado - Otros Programas	587
Derechos de Matrícula – Carreras Profesionales 2026	\$270.000
Derechos de Matrícula – Carreras Técnicas 2026	\$198.000
Certificaciones y Derechos de Titulación 2026 (Carreras de Pregrado)	\$255.000
Certificaciones y Derechos de Titulación 2026 (Carreras Técnicas)	\$66.000
Propuesta Aranceles 2026 (IPC Proyectado Dic. 2026 3,6 + Real 2%) *	5,6%
Aporte Fiscal Directo (nominal)	3,0%
Aporte Basal (nominal)	3,0%

*Algunos aranceles se reajustaron según indicado en cuadro y otro según el reajuste público de 3.1% para los aranceles regulados.

En este contexto, la formulación del presupuesto y sus ejes estratégicos se estructuraron en base a los siguientes criterios:

- a) Priorización de recursos para actividades propias de la docencia de pregrado y postgrado, así como también la distribución de recursos para actividades relacionadas con la vinculación con el medio y la investigación.
- b) El cumplimiento de los compromisos con los acreedores internos y externos.
- c) El logro del cumplimiento de los indicadores económicos.
- d) Las medidas del Plan de Recuperación Aprobado por la Superintendencia de Educación Superior (PDR).
- e) Incorporación selectiva de partidas del Plan Estratégico Institucional (PEI)

DECRETO:

1°.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2026, cuyos ítems y cifras en miles de pesos se acompañan como Anexo al presente decreto, presupuesto consolidado y separado en Estructural y Descentralizado.

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el año 2026, para todas las Sedes y Campus, se elaboró de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

1. Consideraciones en las partidas presupuestarias

Ajuste por variación de ingresos o gastos

El equilibrio presupuestario establecido en el presente decreto se encuentra condicionado al cumplimiento de las proyecciones de ingresos señaladas. En caso de que los ingresos efectivos del ejercicio 2026 resulten inferiores a los proyectados, o que se produzcan mayores requerimientos de gasto derivados de contingencias nacionales o internacionales que generen una ejecución superior a los montos autorizados en el presente presupuesto, la Universidad deberá efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes de manera proporcional e inmediata, adoptando las medidas necesarias para restablecer el equilibrio financiero. Ninguna unidad podrá comprometer gastos que excedan los recursos efectivamente disponibles.

2. Ingresos

El presupuesto del año 2026 se confeccionó con las siguientes partidas de ingresos:

Ingresos

Los ingresos institucionales proyectados para el año 2026 alcanzan un total de M\$127.445.169. La estructura de ingresos mantiene una alta dependencia de los aranceles de pregrado, que representan el 66% del total, evidenciando la sensibilidad institucional frente a variaciones en la matrícula. Su composición principal corresponde a:

2.1. Ingresos por Matrícula y Aranceles de Pregrado

La base de proyección para el cálculo de alumnos antiguos se confeccionó de acuerdo con el comportamiento histórico. En el caso de la matrícula para alumnos nuevos del año 2026, se consideró la base actualizada de matrícula. Para estimar los aranceles, se consideró el valor de arancel regulado por ley, actualizado a valor real.

Este segmento de ingresos representa un 66% del total de los ingresos institucionales, constituyendo la principal fuente de financiamiento de la Universidad.

2.2 Ingresos por Matricula y Aranceles de Postgrado y Otros Programas

La base de proyección de la matricula se confeccionó considerando el comportamiento real del año 2025. Se proyectó un crecimiento en base a sus puntos de equilibrio de cada programa y en base a los nuevos programas que se impartirán el año 2026.

2.3. Aportes fiscales

Considera los ingresos provenientes del Aporte Fiscal Directo y del Aporte Basal por Desempeño. Para ambos conceptos, se proyecta un crecimiento nominal del 3% respecto de los recursos efectivamente percibidos durante el ejercicio presupuestario 2025. Dicho porcentaje se determinó en base al análisis del comportamiento histórico de estos aportes, observando una evolución consistente en los últimos períodos presupuestarios. Este segmento representa el 15% del total de ingresos.

2.4. Ingresos por convenios de Investigación, Venta de Bienes y de Servicios, Otras ventas, Donaciones y otros aportes

Para los ingresos por convenios de investigación, se considera una proyección de proyectos en ejecución y una estimación de proyectos por ejecutar. La venta de bienes y servicios, otras ventas, donaciones y otros aportes se proyectaron con el mismo comportamiento de 2025, actualizado de acuerdo con el IPC proyectado para el año 2026.

2.5. Otros Ingresos no operacionales

Se presupuestan en esta partida ingresos financieros, estos corresponden a ganancias por operaciones financieras con entidades financieras externas. Se considera para el año 2026 los ingresos financieros obtenidos en la ejecución 2025 actualizado según IPC proyectado del año 2026.

3. Egresos:

El presupuesto del año 2026 se confeccionó con las siguientes partidas de egresos:

3. Gastos por Beneficios a los Empleados

Los conceptos considerados en el ítem Gastos por Beneficios a los Empleados comprenden los compromisos contractuales vigentes durante el ejercicio 2026, incluyendo contratos indefinidos, contratos a plazo fijo y honorarios.

El gasto máximo autorizado por este concepto asciende a M\$83.559.064, equivalente al 66% de los ingresos totales proyectados para el ejercicio 2026, límite que constituye tope máximo de ejecución y que no podrá ser excedido en ninguna circunstancia.

Excluidas las indemnizaciones, el gasto estructural representa un 63% de los ingresos totales.

En caso de que los ingresos efectivos difieran de los proyectados, el gasto por beneficios a los empleados deberá ajustarse proporcionalmente, con el objeto de mantener el límite porcentual establecido y resguardar el equilibrio presupuestario institucional.

	Presupuesto Estructural 2026	Presupuesto Descentralizado 2026	Presupuesto Consolidado 2026	% Sobre total de ingresos
Total Gastos por Beneficios a los Empleados	(70.788.734)	(12.770.329)	(83.559.064)	-66%
Directivos	(2.420.739)	-	(2.420.739)	-2%
Académicos	(44.104.845)	(576.307)	(44.681.153)	-35%
Remuneraciones	(34.175.120)	(227.291)	(34.402.411)	-27%
Honorarios	(4.277.992)	(324.415)	(4.602.407)	-4%
Otras Remuneraciones de personal académico	(5.651.733)	(24.602)	(5.676.334)	-4%
No académicos:	(21.365.472)	(12.066.561)	(33.432.033)	-26%
Remuneraciones	(16.886.441)	(4.981.948)	(21.868.389)	-17%
Honorarios	(1.495.291)	(6.675.137)	(8.170.428)	-6%
Otras remuneraciones de personal no académico	(2.983.740)	(409.476)	(3.393.216)	-3%
Indemnizaciones	(2.897.678)	(127.462)	(3.025.139)	-2%

3.1. Medidas de gestión complementarias a Gastos por Beneficios a los Empleados

Con el objeto de asegurar la sostenibilidad financiera institucional y dar cumplimiento al equilibrio presupuestario definido en el presente decreto, durante el ejercicio 2026 se aplicarán las siguientes medidas de gestión en materia de gasto por beneficios a los empleados:

- No se autorizarán nuevas contrataciones que impliquen un incremento estructural del gasto en remuneraciones, salvo aquellas que cuenten con financiamiento debidamente asegurado, una justificación fundada de necesidad institucional y la aprobación previa del Directorio.
- Se suspende la celebración de convenios que contemplen contrataciones de funcionarios cuando el monto comprometido exceda los recursos efectivamente provistos por el respectivo proyecto o por la fuente de financiamiento externo que los respalde.
- Queda expresamente prohibido el pago de honorarios que no se encuentren contemplados en el presente presupuesto o que no cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.
- Las remuneraciones y beneficios del personal fueron presupuestados conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales existentes al momento de su formulación.

4. Pago a Proveedores por Suministro de Bienes y Servicios, otros gastos no operacionales, inversiones y actividades de financiamiento.

4.1. Infraestructura y servicios

El presupuesto de las partidas correspondientes a infraestructura y servicios se formuló considerando el comportamiento del gasto observado durante el año 2025, proyectado para el ejercicio 2026, incorporando las variables asociadas al crecimiento de las tarifas de los proveedores y los convenios de pago formalizados al cierre del año 2025. Estas partidas comprenden, entre otras, servicios básicos, consumo de materiales, reparación y mantención, servicios a terceros, arriendos, seguros, subvenciones y aportes.

En particular, la partida de mantención y reparación considera exclusivamente ítems de carácter esencial para el funcionamiento y continuidad operativa institucional, según plan de mantenciones prioritario informado por Dirección de Infraestructura y Servicios.

Este segmento asciende a un monto de M\$28.821.210.- equivalente al 23% de los ingresos institucionales.

4.2. Otros Gastos no operacionales

Corresponden a gastos financieros, intereses, que obedecen a las obligaciones de corto y largo plazo con instituciones financieras externas ya comprometidas por la Universidad, y a gastos financieros relacionados con boletas de garantía de acuerdo con comportamiento histórico.

4.3. Inversiones

El presupuesto de inversiones para el año 2026 asciende a M\$5.309.996, equivalente al 4% de los ingresos institucionales. Estas inversiones corresponden principalmente a:

- Adquisiciones de propiedad, planta, equipos e intangibles necesarios para la operación institucional.
- Contrapartes institucionales asociadas a proyectos de investigación.
- Recursos destinados a la recuperación y mantención de infraestructura crítica, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Infraestructura y Servicios.

4.4. Actividades de Financiamiento - Préstamos

Corresponden a las cuotas de los compromisos de corto plazo y mediano plazo de los créditos vigentes.

5. Lineamientos para el seguimiento y control del presupuesto

5.1. Como medida de seguridad y garantía de ejecución del presupuesto centralizado, se abonarán los recursos mensualmente a cada uno de los centros de costos, según se obtengan los ingresos de los aportes estatales y recaudaciones operacionales.

5.2. Las unidades presupuestarias no podrán comprometer gastos más allá de los recursos que se le asignan en este presupuesto.

5.3. No se podrán emitir órdenes de compra una vez agotados los fondos presupuestarios del centro de costos respectivo. Como así, solicitar sustituciones de fondos a través del sistema Oracle.

5.4. Se faculta al Departamento de Presupuesto para realizar los ajustes necesarios en caso de los centros de costos presenten déficit presupuestario por concepto de Beneficios al Personal.

5.5. Los recursos descentralizados solo se podrán utilizar cuando estén disponibles en el centro de costos, posterior a la conciliación bancaria.

5.6. La correcta ejecución de los recursos será responsabilidad del Director(a) de Proyecto y del Directivo(a) Superior de la Macro unidad correspondiente. El control del cumplimiento de esta disposición corresponderá al Departamento de Presupuestos de la Corporación.

5.7. Los gastos destinados en el presupuesto a pagos de beneficios de los empleados sólo podrán destinarse a estos fines.

5.8. Los recursos destinados en el presupuesto a bienes y servicios de operación sólo podrán destinarse a estos fines, quedando expresamente excluidos, pagos que constituyan o complementen renta y/o cualquiera que represente beneficios de los empleados.

5.9. Los presupuestos de inversión destinados en el presupuesto sólo podrán destinarse a estos fines debiendo ser activos inventariables, quedando expresamente excluidos su utilización en aquellas cuentas que constituyan gastos, por ejemplo, para bienes y servicios y/o pagos que constituyan o complementen renta y otro cualquiera que represente beneficios de los empleados.

5.10. Todas las boletas de honorarios deben contar con la autorización de la Dirección de Personal, como también, cumplan con el procedimiento establecido para su gestión.

5.11. Las asesorías de carácter financiero deberán ser autorizadas por Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.

5.12. Préstamos de enlaces se encuentran restringidos, y solo se autorizarán excepciones que estén contempladas en las evaluaciones financieras de las unidades solicitantes (Considerando continuidad de las unidades y obligaciones laborales).

5.13. Las solicitudes de pagos relacionadas con giras y prácticas deberán ser gestionadas con un mes de anticipación a la realización de la actividad.

5.14. Quedan completamente restringidos los gastos de alimentación y obsequios, salvo los que se realicen por los siguientes motivos:

- Titulaciones y graduaciones de pregrado y postgrado.
- Gira, terrenos y practicas
- Simposios, seminarios, congresos, jornadas, clases de postgrados y afines con participantes externos.
- Proyectos que permitan rendir gastos en alimentación según sus bases y concordante a las actividades comprometidas.
- Reuniones de la alta dirección, (Presidente del directorio, Rector, Vicerrectores, Decanos) con participantes externos.

5.15. Para los casos excepcionales, como titulaciones, graduaciones de pregrado y postgrado, visitas de autoridades externas giras y prácticas, simposios, seminarios, congresos y jornadas afines con participantes externos, se requerirá un respaldo completo que incluya la indicación y adjunción del programa de la actividad, el detalle de los participantes y las cotizaciones respectivas del proveedor de servicios de alimentación.

5.16. Se prohíbe de manera explícita la adquisición y el reembolso de gastos relacionados con bebidas alcohólicas, así como también el pago de propinas.

5.17. Cualquier otro aspecto relacionado con devoluciones de gastos y anticipos de efectivo deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento N° 170, promulgado con fecha 02 de octubre de 2025, que regula las devoluciones de gastos y anticipos de efectivo asociados a compras menores de la Universidad Austral de Chile.

5.18. El inicio de la gestión para las licitaciones deberá realizarse al menos dos meses de anticipación con la validación del presupuesto asignado, siguiendo el reglamento actual sobre esta materia.

5.19. En forma trimestral se analizará la ejecución presupuestaria de las siguientes unidades, las cuales deberán elaborar y ejecutar un plan de acción orientado al tratamiento futuro de sus ingresos y gastos, sin perjuicio de los procesos de reestructuración y de las medidas de gestión que resulten pertinentes.

5.20. Los proyectos aprobados por la Universidad y que para su ejecución requieran aportes pecuniarios, tienen un fondo provisionado para dichas contrapartidas, fondo que tiene un tope máximo definido en este presupuesto y que será asignado en la medida que los proyectos sean aprobados para su postulación.

5.21. Los gastos asociados a boletas de garantía, entendiéndose por tales las comisiones e intereses, así como los gastos por pólizas de seguros constituidas como garantía de proyectos, serán financiados con cargo al presupuesto de la administración central, siempre que dichos proyectos no cuenten con recursos propios para cubrir estos costos y que su postulación haya sido autorizada por las instancias correspondientes como proyectos de relevancia institucional, de continuidad respecto de una etapa previa, y que no mantengan observaciones pendientes con las instituciones que los financian. En caso de que estos proyectos no hayan sido informados por las macrounidades durante el proceso de formulación del presupuesto, los gastos señalados deberán ser asumidos con cargo al presupuesto de la macro unidad respectiva.

En caso de detectarse, por quien corresponda, de manera fundada y comprobable, alguna infracción a las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente Decreto, así como la falta de

control por parte de las autoridades y funcionarios a cargo de su cumplimiento, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones que derivan del contrato de trabajo, dando lugar a los procedimientos de investigación y eventuales sanciones administrativas que correspondan, de acuerdo con los reglamentos y normativa de la Corporación.

2°.- Apruébase el Resumen del Presupuesto 2026, desagregado en estructura centralizada, descentralizada y consolidada, el que se adjunta como anexo y se entiende formar parte integrante del presente decreto.

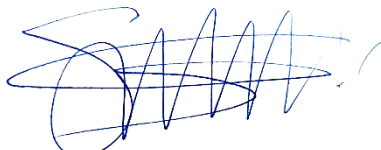
3°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO BLANCO WELLS
RECTOR(S)

SECRETARIO GENERAL



VºBº Dirección Jurídica

1) Resumen Presupuesto 2026, desagregado en estructura centralizada, descentralizada y consolidada

El presupuesto consolidado de la Universidad para el ejercicio 2026 proyecta ingresos por un total de M\$127.445.169 y gastos por el mismo monto, generando un equilibrio presupuestario para el período. Al considerar el saldo de financiamiento descentralizado proveniente del ejercicio 2025, el resultado presupuestario total asciende a M\$4.851.481.

Este resultado permite asegurar el cumplimiento de los compromisos financieros institucionales y avanzar en el proceso de recuperación y estabilización financiera de la Universidad.